



PL-370/25

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL,
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARIA GENERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

La Paz, 31 de marzo de 2026

CITE: ALP/CD/CEH/DCLRF/ PL N°04/2025-2026

Señor:

Dip. Roberto Julio Castro Salazar

PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Presente. -

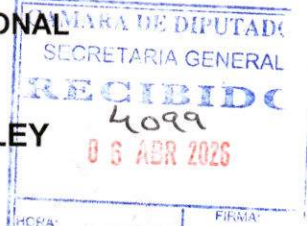
REF.: PRESENTA PROYECTO DE LEY

De nuestra mayor consideración:

Por intermedio de la presente, tenemos a bien remitir a su autoridad el Proyecto de Ley denominado **“REACTIVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE CAMPOS MADUROS Y POZOS MARGINALES”**, a objeto de que sea sometido a los procedimientos legislativos correspondientes para su tratamiento y posterior aprobación.

Adjunto a esta nota encontrará el cuerpo normativo propuesto y la exposición de motivos, donde se detallan los fundamentos técnicos y legales que respaldan esta ley.

Sin otro particular y agradeciendo de antemano la atención prestada, saludamos a usted atentamente.



CLRF
C.C./Arch.
Contacto: 71964228

[Firma manuscrita]

Cintya Ruiz Farfán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



•CÁMARA DE DIPUTADOS•
2025 2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



PROYECTO DE LEY DE REACTIVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE CAMPOS MADUROS Y POZOS MARGINALES

EXPOSICION DE MOTIVOS

1. INTRODUCCIÓN Y CONTEXTO TÉCNICO

Bolivia ha pasado de ser el "corazón energético" de Sudamérica a enfrentar un escenario de seguridad energética crítica. La declinación natural de nuestros megos campos (San Alberto, Sábalo y Margarita) no es un evento aislado, sino una realidad geológica que no fue compensada con nuevos descubrimientos de magnitud. En este contexto, la industria petrolera mundial enseña que, antes de buscar lo desconocido, es imperativo optimizar lo conocido.

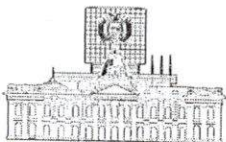
Actualmente, el país cuenta con una gran cantidad de Campos Maduros y Pozos Marginales que, aunque han superado su pico de producción, aún albergan reservas remanentes considerables. Sin embargo, bajo el actual esquema impositivo y de costos operativos, estos pozos se vuelven económicamente inviables, lo que lleva a las operadoras a su abandono prematuro, dejando "bajo tierra" una riqueza que el Estado necesita con urgencia.

2. LA CRISIS DE LA IMPORTACIÓN DE COMBUSTIBLES Y EL "AGUJERO NEGRO" FISCAL

El principal motivo de urgencia de esta Ley es la balanza comercial energética. Al caer la producción de gas natural, cae también la producción asociada de condensado (petróleo liviano). Este condensado es la materia prima de nuestras refinerías para producir diésel y gasolina.

Al no reactivar nuestros pozos, obligamos al Estado a:

- Importar combustibles a precios internacionales.
- Drenar las **Reservas Internacionales Netas (RIN)** para pagar dicha importación.
- Mantener un subsidio creciente que asfixia el Presupuesto General de la Nación.





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Cada barril de petróleo que logremos reactivar en un pozo maduro de Bermejo o el Chaco, es un barril que dejamos de importar con dólares que el país no tiene.

3. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: EL FACTOR DE RECUPERACIÓN

En Bolivia, el factor de recuperación promedio es bajo en comparación con estándares internacionales de recuperación mejorada. Muchos campos han sido explotados solo mediante **Recuperación Primaria** (energía natural del reservorio). La ciencia de la ingeniería de petróleos nos indica que mediante técnicas de **Recuperación Secundaria** (inyección de agua) y **Terciaria o EOR** (inyección de químicos o gas), se puede extraer entre un **10% y 20% adicional** de las reservas originales.

Este proyecto de ley busca que el Estado deje de ser un recaudador pasivo y se convierta en un socio estratégico que incentive la aplicación de estas tecnologías de punta, reduciendo el riesgo de inversión para las empresas operadoras.

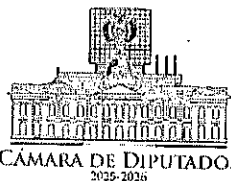
4. SITUACIÓN DE LOS DEPARTAMENTOS PRODUCTORES (EL CASO TARIJA)

Departamentos como Tarija, que han sostenido la economía nacional por décadas, son los más castigados por la declinación. El cierre de un pozo marginal no solo es una pérdida de producción; es un golpe directo a las **Regalías Departamentales**, al IDH y a la economía de los municipios productores como Bermejo.

La reactivación de pozos maduros permite aprovechar la **infraestructura existente** (ductos, baterías, plantas de procesamiento) que hoy está subutilizada o en riesgo de convertirse en "chatarra industrial". Reinvertir en estos campos significa reactivar el empleo local de ingenieros, técnicos y empresas de servicios que hoy están paralizadas.

5. ANÁLISIS DE LA PROBLEMÁTICA DE LOS COSTOS OPERATIVOS (OPEX)

Un pozo marginal produce una alta cantidad de agua y poco hidrocarburo. El costo de procesar esa agua y extraer el poco petróleo remanente es altísimo. Si el Estado mantiene una carga fiscal rígida, la operadora prefiere cerrar el pozo. Esta Ley propone un **Tratamiento Fiscal Diferenciado**. No se trata de "regalar" recursos, sino de aplicar la lógica de que "es mejor recibir el 50% de algo que el 11% de nada". Al incentivar que el pozo siga abierto, el Estado garantiza:



CÁMARA DE DIPUTADOS
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

1. Continuidad de Regalías (11%).
2. Participación de YPFB.
3. Ahorro por sustitución de importaciones.
4. Preservación de fuentes de empleo.

6. SEGURIDAD JURÍDICA E INCENTIVOS A LA INVERSIÓN

Finalmente, este proyecto responde a la necesidad de **Seguridad Jurídica**. Las operadoras necesitan reglas claras para traer tecnología de *Workover* y *Pulling*. Al establecer incentivos mediante Ley, y no solo mediante decretos temporales, generamos confianza para inversiones de mediano y largo plazo.

La optimización de campos maduros es la vía más rápida y barata para incrementar la producción nacional en los próximos 24 meses, mientras los proyectos exploratorios de gran profundidad siguen su curso.

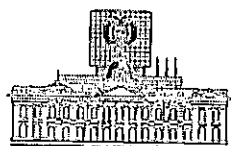
7. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO ACTUAL DE LOS CAMPOS HIDROCARBURÍFEROS

La situación hidrocarburífera de Bolivia atraviesa un punto de inflexión histórico. Durante la última década, el país ha dependido de la "extracción de renta" de reservorios descubiertos en los años 90, sin una reposición de reservas equivalente. Este fenómeno ha generado una estructura de producción altamente dependiente de pocos campos, los cuales hoy presentan una curva de declinación pronunciada que oscila entre el 12% y el 15% anual.

7.1. El fenómeno de la Declinación Natural y el Abandono de Pozos

Muchos de nuestros campos, especialmente en el Subandino Sur, han entrado en una fase de madurez avanzada. Técnicamente, esto se traduce en una caída de la presión de reservorio y un incremento en el corte de agua (Water Cut). Bajo el actual modelo de gestión, cuando un pozo baja de un umbral de rentabilidad —debido a la alta carga impositiva y los costos de operación— la operadora opta por el "cierre temporal" o el abandono definitivo.

Esta Ley sostiene que cerrar un pozo con reservas remanentes es un perjuicio al Estado. Un pozo que produce 30 barriles diarios puede parecer insignificante para una corporación gigante, pero 100 pozos de esa escala suman 3.000 barriles por día, lo que representa un alivio directo a la importación de combustibles.



CÁMARA DE DIPUTADOS
2015-2020

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

7.2. Capacidad Instalada Subutilizada

Bolivia cuenta con una red de ductos, plantas de procesamiento de gas y baterías de recolección que costaron miles de millones de dólares. Al dejar que los campos maduros mueran, estamos permitiendo que esta infraestructura se convierta en activos ociosos. La reactivación de pozos maduros permite aprovechar estas instalaciones existentes, eliminando la necesidad de grandes inversiones en transporte (Capex de superficie), lo que hace que el costo por barril incremental sea altamente competitivo si se ajustan los incentivos fiscales.

7.3. Identificación de Oportunidades en el Cinturón de Campos Maduros

Se han identificado áreas críticas con alto potencial de reactivación, particularmente en el departamento de Tarija y el Chaco Boliviano. Campos históricos como Bermejo (BJO-X44, X46), Cámara, Guairuy y sectores del Gran Chaco, poseen formaciones con saturaciones de hidrocarburos que todavía pueden ser drenadas mediante tecnologías de intervención modernas que hoy no se aplican por falta de viabilidad económica.

8. ANÁLISIS COMPARATIVO INTERNACIONAL (BENCHMARKING)

Para justificar legalmente este cambio, debemos demostrar que no estamos "inventando la pólvora", sino aplicando modelos que ya funcionaron en países vecinos.

8.1. El Modelo de Colombia (Campos Menores y Marginales)

Colombia implementó una política diferenciada para campos marginales, permitiendo regalías escalonadas según la producción. Esto permitió que pozos que estaban destinados al cierre siguieran produciendo por 15 años más, manteniendo empleos y tecnología en las regiones.

8.2. El Modelo de Argentina (Cuenca del Golfo San Jorge)

En Argentina, la reactivación de campos maduros mediante la inyección de polímeros y recuperación secundaria transformó cuencas que se daban por "muertas". Este proyecto de ley toma como referencia esos incentivos para atraer empresas especializadas en servicios de intervención, que son distintas a las grandes operadoras de exploración.



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

8.3. Lecciones para Bolivia

La lección principal es que la rigidez fiscal es la enemiga de la recuperación final de un reservorio. Si el Estado boliviano insiste en cobrar el mismo porcentaje de impuestos a un pozo que produce 5.000 barriles que a uno que produce 50, el resultado inevitable es el cierre del pozo pequeño. Esta Ley propone una flexibilidad inteligente: el Estado gana más cobrando un porcentaje menor de una producción activa, que cobrando el 50% de una producción cero.

9. IMPACTO SOCIOECONÓMICO Y GENERACIÓN DE EMPLEO LOCAL

La reactivación de campos maduros y pozos marginales no es solo una estrategia energética; es un motor de reactivación económica regional. A diferencia de los grandes proyectos exploratorios que dependen de maquinaria importada y poco personal especializado de paso, la intervención de pozos existentes requiere una logística intensiva y continua.

9.1. Reactivación del Sector de Servicios Petroleros

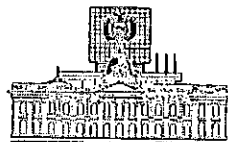
La ejecución de esta Ley demandará servicios de *Workover*, *Slickline*, *Snubbing* y sistemas de levantamiento artificial (bombas de cavidad progresiva, bombeo mecánico, etc.). Esto genera una oportunidad inmediata para las empresas de servicios petroleros nacionales y locales que han visto mermada su actividad. Se estima que por cada pozo reactivado se generan entre 20 y 30 empleos directos y una cadena de suministros que beneficia al transporte, alimentación y servicios básicos en las zonas de influencia.

9.2. Estabilidad de las Regalías y el IDH para Tarija

Para un departamento como Tarija, cada pozo que se cierra es una "llave" que se corta para su presupuesto. La declinación actual está asfixiando las finanzas de la Gobernación y de municipios como Bermejo y el Gran Chaco. Al extender la vida útil de los pozos mediante incentivos, garantizamos que el flujo de Regalías (11%) y el IDH (32%) se mantenga estable por 10 o 15 años adicionales, evitando el colapso de la inversión pública departamental.

9.3. Sustitución de Importaciones y Ahorro de Divisas

Desde una perspectiva macroeconómica, el impacto es contundente. El Estado gasta miles de millones de dólares anuales en importar diésel. Si a través de esta



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2015-2020

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

Ley logramos que los pozos maduros aporten un incremento en la producción de condensado, las refinerías nacionales (Gualberto Villarroel y Guillermo Elder Bell) podrán procesar más crudo nacional. Cada barril producido en casa es un barril que no se paga con dólares al extranjero, aliviando la presión sobre el tipo de cambio y las reservas del BCB.

10. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y CONCLUSIÓN

El sustento legal de este Proyecto de Ley se basa en el aprovechamiento responsable y eficiente de los recursos naturales, tal como lo manda la Constitución Política del Estado.

10.1. Cumplimiento del Mandato Constitucional

El Artículo 351 de la CPE establece que el Estado asumirá el control y dirección sobre la exploración, explotación, transporte y comercialización de los hidrocarburos. Sin embargo, este mandato no debe interpretarse como una rigidez que condene al recurso a quedarse bajo tierra por falta de viabilidad económica. Esta Ley reglamenta la eficiencia en la explotación, permitiendo que el Estado ejerza su soberanía mediante la flexibilización de incentivos para evitar el daño económico que supone el abandono de pozos con reservas probadas.

10.2. Conclusión

En conclusión, la presente iniciativa legislativa representa la solución más rápida, de menor costo y de menor riesgo para enfrentar la crisis energética actual. No requiere descubrir nuevos reservorios, sino tener la voluntad política y el marco legal para extraer lo que ya sabemos que está ahí. Es una ley en favor de la soberanía, en favor de las regiones productoras y, sobre todo, en favor de la estabilidad económica de todas las familias bolivianas.



Cintya Ruiz Farfán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



PL-370/25

CÁMARA DE DIPUTADOS
A LA COMISIÓN DE
ECONOMÍA PLURAL
PRODUCCIÓN E INDUSTRIA
SECRETARÍA GENERAL

ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

PROYECTO DE LEY

LEY DE REACTIVACIÓN Y OPTIMIZACIÓN DE CAMPOS MADUROS Y POZOS MARGINALES

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1. (OBJETO). La presente Ley tiene por objeto establecer un régimen de incentivos técnicos y fiscales destinados a incrementar la producción nacional de hidrocarburos, mediante la reactivación de campos maduros y la continuidad operativa de pozos marginales en todo el territorio nacional.

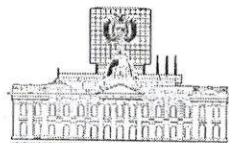
ARTÍCULO 2. (DEFINICIONES). Para efectos de la presente Ley se entiende por:

1. **Campo Maduro:** Reservorio hidrocarburífero que ha producido más del 50% de sus reservas probadas recuperables o presenta una declinación natural sostenida.
2. **Pozo Marginal:** Pozo activo cuya producción diaria de petróleo es igual o inferior a 35 barriles (BPD) o 200 MPC de gas, y cuyos costos de operación comprometen su viabilidad económica.

ARTÍCULO 3. (INCENTIVO A LA PRODUCCIÓN ADICIONAL). Se autoriza a YPFB el pago de una **Tarifa de Incentivo** por cada barril de petróleo o millón de pie cúbico de gas incremental logrado mediante técnicas de recuperación mejorada (EOR), intervenciones de pozo (*Workover*) o reactivación de pozos cerrados.

ARTÍCULO 4. (TRATAMIENTO FISCAL DIFERENCIADO). Los Pozos Marginales debidamente certificados por el Ministerio de Hidrocarburos y Energías, gozarán de una reducción temporal en la determinación del valor de la participación de YPFB, con el fin de cubrir los costos operativos (OPEX) y garantizar la continuidad de las Regalías Departamentales e IDH.

ARTÍCULO 5. (EXENCIÓN ARANCELARIA). Se establece la exención del Gravamen Arancelario (GA) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA) para la importación de bienes de capital, maquinaria y tecnología especializada destinada exclusivamente a la recuperación secundaria y terciaria en campos maduros por un periodo de cinco (5) años.



• CÁMARA DE DIPUTADOS •
2025-2026

¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

ARTÍCULO 6. (CONTRATOS DE SERVICIOS PETROLEROS ESPECÍFICOS). YPFB queda facultada para suscribir contratos de servicios específicos con empresas especializadas para la reactivación de pozos, bajo modelos de remuneración basados en el éxito de la producción incremental (*No cure, no pay*).

ARTÍCULO 7. (PRIORIDAD DE INFRAESTRUCTURA). YPFB y sus operadoras deberán garantizar el acceso y uso de la infraestructura de transporte y procesamiento existente para la producción proveniente de pozos reactivados, evitando cargos adicionales que desincentiven la actividad.

ARTÍCULO 8. (CONTRATACIÓN DE SERVICIOS LOCALES). Las empresas que se acojan a los beneficios de esta Ley deberán contratar preferencialmente mano de obra técnica y servicios de empresas locales del departamento productor, fomentando el empleo en las regiones de influencia.

ARTÍCULO 9. (CERTIFICACIÓN TÉCNICA). El Ministerio de Hidrocarburos y Energías, a través de la instancia técnica correspondiente, emitirá la certificación de "Campo Maduro" o "Pozo Marginal" en un plazo no mayor a 30 días calendario tras la solicitud del operador.

ARTÍCULO 10. (REGLAMENTACIÓN). El Órgano Ejecutivo reglamentará la presente Ley en un plazo de sesenta (60) días hábiles a partir de su promulgación, definiendo las tablas de incentivos y los procedimientos administrativos.


Cintya Ruiz Farfán
DIPUTADA NACIONAL
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



¡QUE DIOS ILUMINE NUESTROS PASOS Y QUE EL PUEBLO JUZGUE NUESTRO TRABAJO!